



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

RESOLUCIÓN DE 7 DE ABRIL DE 2022 DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE FORMAN PARTE DE BOLSA DE TRABAJO DE PROFESORES SUSTITUTOS INTERINOS.

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 18 de enero de 2021, y de conformidad con el Acuerdo elevado por la Comisión de Selección de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados de la Universidad de Málaga, en su reunión de 10 marzo de 2022.

Este Vicerrectorado procede a aprobar la relación definitiva de aspirantes seleccionados, ordenados de acuerdo con la baremación, que forman parte de la bolsa de trabajo, una vez resuelto el concurso de la bolsa siguiente:

Código bolsa: **007PSI21**

Área de conocimiento: **BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN**

Departamento: **FILOLOGÍA GRIEGA, ESTUDIOS ÁRABES, LINGÜÍSTICA GENERAL, DOCUMENTACIÓN Y FILOLOGÍA LATINA**

Relación de aspirantes seleccionados ordenados conforme a la baremación realizada:

- 1º - GARCIA GIL, ELISABET**
- 2º - RODRÍGUEZ FANCA, CRISTINA**
- 3º - AGUILAR CUESTA, ÁNGEL IGNACIO**

Relación de aspirantes con sus puntuaciones que no han alcanzado la puntuación mínima necesaria y que, por tanto, no forman parte de la bolsa de trabajo:

VON ESSEN, MARÍA CLARA	9.59
MUÑOZ CARNERO, ANTONIO JOSÉ	8.02
HERNANDO MOREJON, JACOBO	6.97
ÁVILA RAMÍREZ, ROCÍO	6.40
LUPIAÑEZ FERNANDEZ, DOLORES	6.25
QUESADA MOLINA, ELENA	5.14
CARMONA CEJUDO, JESSICA	5.02
MORENO CABRERA, GONZALO	4.74
GUTIÉRREZ ALMENDROS, OLIVIA	4.31
CESTINO GONZALEZ, ESTEFANIA	4.00
CAMPOS MARTÍ, JUAN IGNACIO	3.58
PASCUAL MORENO, MARÍA JOSÉ	3.29
MILLÁN JIMÉNEZ, ANTONIO	3.00
MARTÍN GARCÍA, ALICIA	2.43
ARMENTEROS LOJO, MARIA JOSE	0.64

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Magfco. de esta Universidad o recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.



No obstante lo anterior, interpuesto el recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero de forma expresa o presunta. Todo ello, sin perjuicio de la facultad de interponer cualquier otro que estime en derecho conveniente.

Málaga, 7 de abril de 2022.

El Rector

P.D.F.: El Vicerrector de Personal Docente e Investigador

Fdo.: Tomás Cordero Alcántara

